MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 83 /2016

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO CON ID 304.410 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR.

San Miguel Mnes, 15 de abril de 2016.

VISTO: El llamado de Licitación por Concurso de Oferta realizado por la Municipalidad de San Miguel, ID N° 304.410 Adquisición de almuerzo escolar, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** dispone cuanto sigue: Artículo 31.- *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha recibido la Nota de retención N° 8641/2016 por la que explica algunas observaciones sustanciales que debe ser mejorada en el Pliego de Bases y Condiciones y que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, a fin de realizar la modificación del PAC y hacerlo por la vía correspondiente, a más de brindar mayor seguridad a los oferentes que deseen participar en el proceso, la intendencia procede a la cancelación del llamado arriba individualizado.

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º CANCELAR el llamado ***"Adquisición de Almuerzo Escolar", I.D. N° 304.410*** por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º ORDENAR a la encargada de la UOC a realizar la reprogramación del PAC y el posterior nuevo llamado conforme a las disposiciones de la Ley.

Art. 3° Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ
Intendente Municipal